

ACTA No. 59
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Jueves 2 de Junio de 1994

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves dos de junio de mil novecientos novecuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Rev. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Lic. Vilma Pagoaga, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Lic. Teresa Larios de Mondragón y Lic. Elba Lilia de Donaire. Invitados Especiales: Lic. Luis Barahona Donaire, Ing. Irma Acosta de Fortín, Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Ing. Eliseo Navarro Hernández y Lic. Mariano Enrique Guillén de la Escuela Nacional de Agricultura.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes 11 de los 14 miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las dos con treinta y cinco minutos de la tarde.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fué aprobada con la inclusión de dos nuevos puntos, de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Acuerdo de Duelo
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 58).
5. Lectura de correspondencia e informes.
6. Discusión y aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (U.N.A.H.).
7. Discusión y aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Física de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (U.N.A.H.).

8. Informe sobre el nombramiento de la Comisión que revisará el Formato de los títulos a ser otorgado por los Centros de El Nivel.

9. Solicitud de Reforma de un Artículo del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

10. Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas.

11. Varios.

10. Cierre de la Sesión.

TERCERO: ACUERDO DE DUELO

La Secretaría informó sobre la reciente muerte del Rector de la Universidad de San Pedro Sula, solicitando y obteniendo aprobaci[on del Acuerdo de Duelo siguiente:

Acuerdo No. 204-59-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el lunes 30 de mayo del año en curso, falleció el Abogado VIRGILIO MONCADA RAMIREZ. **CONSIDERANDO:** Que el Abogado VIRGILIO MONCADA RAMIREZ al momento de su fallecimiento se desempeñaba como Rector de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el Abogado VIRGILIO MONCADA RAMIREZ fue Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior en Representación de la Universidad de San Pedro Sula. **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Deplorar el fallecimiento del Abogado VIRGILIO MONCADA RAMIREZ. **SEGUNDO:** Leer el presente Acuerdo y guardar un minuto de silencio en la Sesión Ordinaria que celebrará el Consejo de Educación Superior, el jueves 2 de junio del año en curso. **TERCERO:** Hacer entrega del presente Acuerdo a las Autoridades de la Universidad de San Pedro Sula y a la familia del Abogado VIRGILIO MONCADA RAMIREZ. **CUARTO:** Manifiestar públicamente las muestras de condolencias a la Comunidad Universitaria. Dado en la Ciudad Universitaria "JOSE TRINIDAD REYES" a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro. DR. RENE SAGASTUME CASTILLO, Presidente del Consejo de Educación Superior. DRA. NORMA MARTIN DE REYES, Secretaria del Consejo de Educación Superior.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 58 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Habiéndose leído el Acta No. 58, se solicitó una reconsideración por parte del Dr. Oscar Montes Rosales del punto décimo tercero, páginas 20 y 21 referente al Acuerdo No. 203-58-94 del Consejo de Educación Superior en cuanto a la Solicitud de Reforma de Resolución de Incorporación de Título del señor Baltazar Rolando Núñez Lagos, en donde se deniega esta solicitud. El Dr. Montes adujo que los estudios realizados por el Señor NUÑEZ LAGOS son estudios de Universidades reconocidas por el CSUCA. La Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, expuso que se denegó dicha solicitud en base a los siguientes puntos: Que los estudios realizados por el Señor NUÑEZ LAGOS son estudios aislados que no constituyen parte de un Plan de Estudios para otorgar un grado académico y que además los documentos presentados, en su mayoría, no acreditan las unidades valorativas correspondientes para alcanzar el grado de Maestría. Que los documentos de unidades valorativas ganadas presentados en la solicitud de reforma de Incorporación de Título en el Grado de Maestría, ya fueron utilizados por el solicitante para el grado de

Licenciatura y en su mayoría no acreditan nuevas unidades valorativas lo que no permite completar el peso académico de las asignaturas y de la formación profesional. Que del total de documentos presentados, un setenta por ciento se presentan para las dos solicitudes, por lo tanto, el interesado solicita reconsideración, con documentos que anteriormente habían sido acreditados para la obtención del grado de Licenciatura y los documentos que presenta con la solicitud de reconsideración o reforma y que no han sido considerados anteriormente para acumular unidades valorativas, son una serie de cursos y asignaturas de diferentes áreas, que no forman parte del Plan de Estudios de una carrera específica que tiendan a la obtención de un título y grado. Que en la culminación de estudios de una Maestría se establece como requisito la presentación y defensa de Tesis, situación que no se cumple con la simple presentación de cursos y asignaturas de diferentes centros. Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo número 52 de fecha 26 de mayo de 1983 le reconoció el Título de Licenciado en matemática con Mención en Estadística al solicitante incorporándolo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el grado de Licenciatura. En vista de lo anterior el Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior nombró una comisión para estudiar dicho punto, la cual esta integrada por: el Dr. Oscar Montes Rosales, Dr. Elio David Alvarenga, Lic. Vilma Pagoaga, Dra. Ana Belén Castillo, Lic. Teresa Larios de Mondragón y la Dra. Norma Martín de Reyes para que entreguen un informe sobre este punto para la próxima sesión.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes informó que no había correspondencia recibida ni enviada.

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (U.N.A.H.).

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada que textualmente dice así:

DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (U.N.A.H.).

OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. OR - DES - 31 - 6 - 94 **I.- INTRODUCCION.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente la disposición transitoria de las Normas Académicas de la Educación Superior, según la cual todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a dichas normas. **III.- OBSERVACIONES** Las observaciones de esta Opinión Razonada están referidas al Plan de Estudio de la carrera de Sociología. **ASPECTOS DE PRESENTACION PORTADA** 1.- Hace falta el logotipo de la UNAH. 2.- El nombre del documento debe ser: Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Sociología. 3.- En lo que se refiere al código debe suprimirse "de carrera" y decir solamente "código 69". **DATOS GENERALES** 4.- En el subtítulo cambiar la palabra "aspectos" por "Datos" y reordenar dichos

datos siguiendo lo indicado en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **INTRODUCCION** 5.- Lo que aparece con el nombre de "Presentación" debe denominarse "Introducción", y ubicarse inmediatamente después de los Datos Generales. 6.- La Introducción debe responder a lo que establece la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, por lo tanto debe mejorarse. **MARCO TEORICO** 7.- Este aparece con el nombre de Marco Referencial, debe cambiarse por "Marco Teórico" y desarrollar los aspectos contemplados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL** 8.- El Perfil Profesional debe aparecer a continuación del Marco Teórico y antes de los objetivos, ya que éste sirve de base para la redacción de los objetivos de la carrera. **ESTRUCTURA DEL PLAN** 9.- Objetivos del Plan. La organización de los objetivos debe presentarse en Generales y Específicos y debe responder a los lineamientos señalados por la Guía. 10.- Asignaturas de la Carrera de Sociología. En el listado de asignaturas que se presenta en la página 21, la identificación de las mismas debe ser: asignaturas de Formación General y asignaturas de Formación Específica. 11.- En la página 21, en lo que se refiere a las Asignaturas Electivas de Formación General, en cada campo deben consignarse las asignaturas correspondientes. **FLUXOGRAMA** 12.- Se sugiere que el fluxograma se presente en una sola página. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 13.-El orden que deben seguir las asignaturas es el de la Distribución en Períodos Académicos. 14.- Debe uniformarse la presentación de la Descripción Mínima de las asignaturas. 15.- Debe utilizarse un sólo tipo de letra en la presentación del documento. 16.- En cada descripción debe agregarse el nombre de las asignaturas requisito. 17.- En cada asignatura deben consignarse las técnicas de Evaluación que se utilizarán. 18.- En las asignaturas SC-101, CP-101, LS-102, LS-103, LS-105 LS-109, LS-110, LS-205 revisar si los contenidos son los adecuados para lograr los objetivos. 19.- Revisar la descripción de LS-304 Estadística Aplicada a la Sociología, dado que en Descripción del Curso se hace referencia a las asignaturas Estadística Social I y II, que no aparecen en el Plan. (pág. 64). 20.- Revisar la redacción del Objetivo de LS-308 Técnicas de Investigación Social II (pág.69). 21.- Mejorar la redacción de los Objetivos de la Asignatura LS-404 Planificación Social. 22.- En la asignatura LS-405 Taller de Planificación Social, deberá revisarse la redacción de los objetivos y los contenidos, ya que los contenidos parecen ser objetivos (pág.77). 23.- Hace falta la descripción mínima de las asignaturas electivas de Ciencias Naturales, de Arte o Deporte, Lenguas Extranjeras y Humanidades que son parte de la Formación General. 24.- La asignatura HH-101 Historia de Honduras no debe tener requisito porque es asignatura de Formación General. (pág. 34). 25.- Revisar la descripción de la asignatura LS-202 Introducción a la Sociología del Desarrollo, dado que los contenidos acentúan solamente el aspecto económico. Esta observación vale también para LS-203 Sociología del Desarrollo I y LS-204 Sociología del Desarrollo II. **REQUISITOS DE GRADUACION** 26.-Los requisitos de graduación que aparecen en la página No.87, deberán ser presentados a continuación de la Descripción Mínima de Asignaturas y además deberán completarse. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA** 27.-Deberá presentarse la lista correspondiente de las asignaturas que serán aprobadas por suficiencia incluyendo su código, nombre y unidades valorativas. Esto facilita la administración del Plan de Estudios. **NORMAS DE TRANSICION** Deben revisarse para que respondan a las Normas Académicas generales que establezca la UNAH. 28.- En las Normas de Transición se debe cambiar la palabra CENTRO, en los numerales 6.5.1, 6.5.2 y 6.5.6 por CUEG, Tegucigalpa. 29.-En los numerales 6.5.1, 6.5.3 y 6.5.4, agregar San Pedro Sula, a

continuación de las siglas C.U.R.N. 30.- Se sugiere encabezar el numeral 6.5.4, de la siguiente manera: En el CURN, San Pedro Sula, se dispondrá de..... **IV.- CONCLUSION** El proceso de Formulación de las observaciones y recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada no estuvo acompañado del correspondiente y simultáneo proceso de aplicación de las mismas. En consecuencia, los proponentes de los planes analizados, necesitan al efecto el tiempo suficiente, a partir de la fecha en que esta Opinión Razonada sea conocida por El Consejo. **V.- RECOMENDACIONES** En consideración a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.-Aprobar provisionalmente el Plan de Estudio de la carrera de Sociología, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2.- Que se conceda dos meses de plazo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de junio de 1994. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 205-59-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Carrera de Sociología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada OR - DES - 31 - 6 - 94 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Carrera de Sociología, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dé cumplimiento a las recomendaciones y observaciones de la Opinión Razonada OR - DES - 31 - 6 - 94. **TERCERO:** Aprobar los Planes de Estudio de la Carrera de Sociología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con sujeción a lo dispuesto en el numeral anterior. **CUARTO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente en un plazo no mayor de dos meses, los planes enmendados para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los mismos previa comprobación de haber integrado las observaciones aquí aprobadas. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (U.N.A.H.).

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Opinión Razonada que textualmente dice así:

DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (U.N.A.H.).

OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

¡Error! Marcador no definido.

SOBRE EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. OR - DES - 32 - 6 - 94

I.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II.- ANTECEDENTES. Esta Opinión Razonada tiene como antecedente la disposición transitoria de las Normas Académicas de la Educación Superior, según la cual todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a dichas normas.

III.- OBSERVACIONES. Las observaciones de esta Opinión Razonada están referidas al Plan de Estudios de la carrera de Educación Física.

ASPECTOS DE PRESENTACION. 1.- Para facilitar la administración del Plan de Estudios, se recomienda presentar separadamente las orientaciones. 2.- Las asignaturas electivas que se presentan en la página 25 no se incluyen en la Distribución en Períodos Académicos; deberá aclararse que corresponden a Formación Específica.

ASPECTOS DE PRESENTACION. PORTADA: 3.- El nombre del documento debe ser: Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Licenciatura.

DATOS GENERALES: 4.- Deberá seguirse el orden establecido en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. 5.- En relación con la duración, deberá completarse con el número de semanas de cada período. La información sobre el Servicio Profesional Supervisado debe aparecer en los Requisitos de Graduación. 6.- Los requisitos de ingreso deberán precisarse de acuerdo a lo que establezcan las Normas Académicas. 7.- Sustituir la expresión "Nivel de Formación" por "Grado Académico". 8.- Lo que aparece bajo el subtítulo Campo Profesional, en la página 3, debe suprimirse. 9.- En la página 4 eliminar lo contenido en Títulos y consignar: "Acreditación: Título". 10.- Deberá agregarse la información de la fecha en que se inicia el funcionamiento de esta carrera.

INTRODUCCION 11.- El contenido de la introducción debe responder a lo sugerido en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios.

PERFIL PROFESIONAL 12.- En el aspecto cuarto de las Actitudes, separar la receptividad para innovaciones de la honestidad y puntualidad.

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS DEL PLAN. 13.- Estos deben organizarse en generales y específicos.- Los que aparecen bajo los literales d, e, g, h, se recomienda ubicarlos dentro de los generales. Los demás deberán ser revisados y ubicados en el grupo que corresponda.

ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL. 14.- Debe presentarse el universo de asignaturas electivas. Cuando se propone una sola asignatura en el grupo de las electivas, de hecho se le convierte en obligatoria.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS 15.- Al comparar el Listado de Asignaturas con la Distribución en Períodos Académicos se encuentran las siguientes diferencias: Las asignaturas: 193 Deporte, del III período tiene diferente código y nombre, EF-001 y EF-002 Asistencia Técnica en Eventos Deportivos I y II, del IV y VIII período no presentan unidades valorativas, EF-314 Didáctica de la Educación y EF-503 Estadística Aplicada a la Educación presentan diferencia en horas semanales. 16.- El fluxograma deberá presentarse en formas más clara. 17.- El Fluxograma no presenta el nombre y código completo de algunas asignatura ejem: EF-104, EF-107, EF-061, EF-102, EF-101, EF-105, EF-110, etc. 18.- Se presenta diferencia de nombre y código entre la Distribución en Períodos Académicos y el Fluxograma, como ser SC-101, PA-101 Pedagogía General, PA-102, Didáctica General, EF-503, Estadística aplicada a la Educación Física, HH-100 Historia General de Honduras. 19.- La asignatura PS-101 Psicología General en la Distribución en Períodos Académicos aparece, con 3 U.V. y en el Fluxograma con 4; la asignatura RR-150 Educación Artística, aparece en el Fluxograma como RR-150-70. 20.- Comparando el fluxograma, el Listado de Asignaturas y la Distribución en

Períodos Académicos se encuentran asignaturas sin unidades valorativas, con nombre incompleto y diferente nombre. Ejem.: EF-002 y EF-003, Asistencia Técnica en Eventos Deportivos, EF-506, Introducción a la Investigación, EF-411 Organización y Planificación en Educación Física, EF-444 Atletismo IV y EF-453 Beisbol y Softbol. 21.- Asignaturas que no se presentan en el Fluxograma EF-325 Deporte y Salud I; EF-423 Psicología del Desarrollo II y MM-100 Estadística Social. 22.- La asignatura EF-206 Gimnasia Artística II presenta el requisito EF-061 Gimnasia Artística I y no dos requisitos como lo presenta el Listado de Asignaturas. 23.-La asignatura EF-423 Psicología del Desarrollo I, presenta diferencias de código en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, la lista de asignaturas de formación específica y el Fluxograma. 24.- La asignatura MM-100 Estadística Social que se presenta en la Distribución de Asignaturas en Períodos, no se presenta en el fluxograma.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS. 25.- En las asignaturas electivas de Formación General del área de Arte o Deporte e Idioma Extranjero deberá incluirse descripción mínima de cada una de las que se ofrecerán y deberán agregarse las del área de Ciencias Naturales. 26.- La Descripción Mínima de las Asignaturas obligatorias de Formación General presenta diferencias con respecto a la de otras carreras. Cabe anotar que tal descripción mínima debe ser igual para todas las carreras. 27.- El orden en que deben aparecer las asignaturas en la Descripción Mínima deberá corresponder a la Distribución en períodos Académicos. 28.- Deberán revisarse las siguientes propuestas de Metodología: medios audiovisuales, escogencia de temas, y delimitación de problemas, métodos propios de Educación Física, enseñanza mutua, etc. 29.- En todas las descripciones de asignaturas hace falta la Evaluación. 30.- Deberán compararse, los códigos y horas semanales con la Distribución en Períodos Académicos y Listados de Asignaturas. 31.- El requisito de cada asignatura deberá aparecer con su nombre completo. 32.- Deberán hacerse revisiones, agregados y supresiones en las asignaturas siguientes: EF-100 Introducción al Estudio de Educación Física, EF-108 Tenis de Mesa I, PA-101 Pedagogía General, EF-215 Anatomía Humana, EF-314 Didáctica de la Educación Física, EF-423 Psicología del Desarrollo II, EF-420 Práctica Supervisada B, EF-430 Práctica Supervisada C. En estas asignaturas debe establecerse la correspondencia necesaria entre objetivos y contenidos. 33.- Deberán revisarse los objetivos de: EF-010 Atletismo I-A, EF-200 Atletismo II, EF-202 Baloncesto II, EF-330 Taller de Enseñanza y MM-100 Estadística Social. 34.- EF-205 Gimnasia Básica II, separar los objetivos y agregarle uno en relación a la música. 35.- EF-506 Introducción a la Investigación. Revisar los objetivos. En los contenidos debe aparecer primero Aspectos Básicos de la Investigación y luego Los Métodos de Investigación. 36.- EF-203 VOLIBOL II. Revisar la redacción del segundo tema de los contenidos. 37.- EF-207 Natación II. Revisar la redacción del segundo objetivo. 38.- En la asignatura EF-522 Actividades Recreativas III explicar lo que se refiere a los períodos Interacadémicos en vista de que en la UNAH. existen tres períodos académicos. 39.- En la asignatura EF-523 Aspectos Psico-Sociales del Tiempo Libre, revisar el alcance de los objetivos. 40.- En la página 84, suprimir lo relacionado con Requisitos de Ingreso, los cuales aparecen en los Datos Generales; y en los Requisitos de Graduación, bajo el rubro Títulos, suprimir la palabra Orientación que antecede a los literales A, B y C. 41.- La asignatura EF-505 Deporte y Sociedad del Plan actual aparece 2 veces en la Tabla de Equivalencias.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA. 42.- Deberá incluirse el apartado que contenga las asignaturas que serán aprobadas por exámenes de suficiencia, consignando código, nombre y unidades valorativas

de cada una. 43.- En la página 88, sustituir lo que aparece bajo el título Recursos para la Ejecución del Plan de Estudios por una explicación relativa a la cantidad y nivel profesional de los docentes con que cuenta el Departamento para desarrollar la carrera. **IV.- CONCLUSION.** El proceso de Formulación de las observaciones y recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada no estuvo acompañado del correspondiente y simultáneo proceso de aplicación de las mismas. En consecuencia, los proponentes de los planes analizados, necesitan al efecto el tiempo suficiente, a partir de la fecha en que esta Opinión Razonada sea conocida por El Consejo. **V.- RECOMENDACIONES.** En consideración a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.-Aprobar provisionalmente el Plan de Estudio de la carrera Educación Física con Orientaciones en Deporte, Recreación y Educación Física propiamente dicho, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2.- Que se conceda dos meses de plazo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 2 de junio de 1994. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.**

Después de escuchar la lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 206-59-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Carrera de Educación Física en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras adecuados a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada OR - DES - 32 - 6 - 94 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Carrera de Educación Física en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dé cumplimiento a las recomendaciones y observaciones de la Opinión Razonada OR - DES - 32 - 6 - 94. **TERCERO:** Aprobar los Planes de Estudio de la Carrera de Educación Física en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con sujeción a lo dispuesto en el numeral anterior. **CUARTO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presente en un plazo no mayor de dos meses, los planes enmendados para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los mismos previa comprobación de haber integrado las observaciones aquí aprobadas. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISION QUE REVISARA EL FORMATO DE LOS TITULOS A SER OTORGADOS POR LOS CENTROS DE EL NIVEL.

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes informó que la Presidencia del Consejo de Educación Superior cumpliendo con lo establecido por el Consejo nombró la comisión que revisará el formato que deben tener los títulos que se otorguen por los distintos Centros de El Nivel, integrada de la siguiente forma: 1. Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora U.N.I.T.E.C., Coordinadora; 2. Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional

"Francisco Morazán"; 3. Dr. Jorge Moya, representante de la Escuela Agrícola Panamericana y 4. Dra. Norma Martín de Reyes, Directora Dirección de Educación Superior.

NOVENO: SOLICITUD DE REFORMA DE UN ARTICULO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN".

La Lic. Vilma Pagoaga Representante de la Universidad Pedagógica Nacional leyó la siguiente solicitud: "SE SOLICITA REFORMA DE UN ARTICULO DEL ESTATUTO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: LUIS ALBERTO ROVELO MORALES, mayor de edad, casado, Profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1654, de este vecindario y residencia, actuando en mi condición de Apoderado legal de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con todo respeto comparezco ante VOS, a solicitar la reforma de un artículo del Estatuto que gobierna a mi representada, en virtud de los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS Y CONSIDERACIONES PRIMERO: Como es del conocimiento de este Honorable Consejo de Educación Superior, el día 3 de marzo de 1994, en sesión ordinaria fue aprobado el Estatuto de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán. SEGUNDO: Resulta Honorable Consejo de Educación Superior, que en dicho estatuto específicamente en el capítulo tercero se aprobó el siguiente artículo: **El presente Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Educación Superior y al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". Este Estatuto deroga el Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior en la Resolución 16-1190 del 2 de marzo de 1990.** TERCERO: Resulta Honorable Consejo de Educación Superior, que en virtud que en dicho artículo anteriormente citado, se establece que la vigencia del nuevo estatuto será a partir del día siguiente de su publicación en Diario Oficial "La Gaceta", mi representada procedió en dos ocasiones ha solicitar al director de dicho diario la publicación de dicho estatuto, extremo que acredito con las copias de los oficios VRAD-128-94 y VRAD-233-94 que acompaño a esta solicitud. CUARTO: Resulta Honorable Consejo de Educación Superior, que no obstante que mi representada ha solicitado a los directivos del diario Oficial "La Gaceta", la publicación de su estatuto, dicho cometido no se ha logrado razón por la cuál las reformas del mismo, no se pueden implementar, situación esta que ha paralizado la administración general de la misma. QUINTO: Resulta Honorable Consejo de Educación Superior, que en virtud de los hechos anteriormente expuestos y en aras de la celeridad administrativa que urge a mi representada, por este acto, a nombre de la misma, solicito que el artículo anteriormente citado sea reformado de la manera siguiente: **El presente Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Educación Superior y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". Este Estatuto deroga el Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior en la Resolución 16-1190 del 2 de marzo de 1990.** PETICION Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos, pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva autorizar la reforma del artículo que motiva la presente, en aras de la celeridad administrativa de mi representada. Tegucigalpa, M.D.C. 2 de Junio de 1994. LUIS ALBERTO ROVELO MORALES."

Una vez conocida y discutida la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" El Consejo de Educación Superior tomó la siguiente resolución:

ACUERDO No. 207-59-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta Sesión ha conocido la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: "SOLICITUD DE REFORMA DE UN ARTICULO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN". **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo dar trámite y resolver las solicitudes presentadas a su consideración, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada bajo la suma: "SOLICITUD DE REFORMA DE UN ARTICULO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN". **SEGUNDO:** Aceptar la petición solicitada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" aprobando la reforma del artículo numero 152 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional de la manera siguiente: "Artículo No. 152. El presente Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Educación Superior y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". Este Estatuto deroga el Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior en la Resolución 16-1190 del 2 de marzo de 1990". **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO: RECONOCIMIENTO E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 208-59-94. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la U.N.A.H. así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la U.N.A.H. debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar los siguientes acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por RENE PAZ REYES, Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 224-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a RENE PAZ REYES. R-02-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 225-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JOSE ANTONIO

RIVERA MATUTE. R-03-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por CLAUDETTE OFELIA Mc NEAL JAMES , Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 226-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a CLAUDETTE OFELIA Mc NEAL JAMES.

R-04-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentado por ADALID PAZ ESCAMILLA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 227-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ADALID PAZ ESCAMILLA.

R-05-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por EVERTON FRANCISCO HERRERA PAZ, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 228-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a EVERTON FRANCISCO HERRERA PAZ.

R-06-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por MARIA GUADALUPE CASTRO GUARDADO, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 229-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARIA GUADALUPE CASTRO GUARDADO.

R-07-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por GERMAN ENRIQUE MARTEL BELTRAN, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 230-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a GERMAN ENRIQUE MARTEL BELTRAN.

R-08-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por EVA CAROLINA CALLIZO ELVIR, Arquitecta en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No. 231-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Bachiller Universitario a EVA CAROLINA CALLIZO ELVIR.

R-09-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por SANTOS EMILIO FLORES SOSA, Master en Administración de Negocios con Concentración en Finanzas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 232-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Negocios con Concentración en Finanzas en el Grado de Maestría a SANTOS EMILIO FLORES SOSA.

R-10-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por JORGE ANTONIO CASTRO ZELAYA, Técnico Superior Universitario

en Sistemas de Computación Empresarial en el Nivel de Carrera Corta, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 32-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Nivel de Carrera Corta a JORGE ANTONIO CASTRO ZELAYA. R-11-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por SERGIO ANTONIO LARACH LARACH, Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 233-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a SERGIO ANTONIO LARACH LARACH. R-12-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por RENE ALFREDO PINTO VALLADARES, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 234-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a RENE ALFREDO PINTO VALLADARES. R-13-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por ALEX ORLANDO SOSA AGUILAR, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 235-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a ALEX ORLANDO SOSA AGUILAR. R-14-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por MARTHA JOSEFINA ABARCA GOMEZ, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 236-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARTHA JOSEFINA ABARCA GOMEZ. R-15-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por FRANCIS EDGARDO FIGUEROA CUESTAS, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 237-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a FRANCIS EDGARDO FIGUEROA CUESTAS. R-16-59-94.- Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Estudios presentada por CATALINA SEVILLA RODRIGUEZ, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 238-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a CATALINA SEVILLA RODRIGUEZ. I-18-59-94.- Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por CANDIDO ULISES MEJIA PADILLA del Título de Médico que obtuvo en la Universidad de San Pablo, Brasil, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 20-05-94 de la

Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctor en Medicina y Cirugía de CANDIDO ULISES MEJIA PADILLA. I-19-59-94.- Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por SANTIAGO MARTINEZ MEJIA del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 21-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior incorpora el Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctor en Medicina de SANTIAGO MARTINEZ MEJIA. I-20-59-94.- Aprobar la Incorporación solicitada por YENY LIZETH CACERES FLORES del Diploma de Nutricionista que obtuvo en la Universidad Federal de Paraná, Brasil, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 22-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Incorpora el Título de Nutricionista en el Grado de Licenciatura de YENY LIZETH CACERES FLORES. I-21-59-94.- Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por LUIS ENRIQUE MUÑOZ LARA del Título de Master of Arts en Historia que obtuvo en la Universidad de la Amistad de Los Pueblos "Patricio Lumumba" de la URSS, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 23-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior incorpora el Título de Master en Artes en Historia en el Grado de Maestría de LUIS ENRIQUE MUÑOZ LARA. I-22-59-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación profesional presentada por MARIO IGOR CANTILLO PEREZ del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 24-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, incorpora el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura de MARIO IGOR CANTILLO PEREZ. I-23-59-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación profesional presentada por LEONEL DE JESUS RODRIGUEZ del Título de Zootecnista que obtuvo en la Escuela Superior de Agricultura, Lavras Minas Gerais, Brasil, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable No. 25-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, incorpora el Título de Zootecnista en el Grado de Licenciatura de LEONEL DE JESUS RODRIGUEZ. I-24-59-94.- Aprobar la Solicitud de Incorporación presentada por NORMA BETZABE VACA DE MARTINEZ del Título de Licenciada en Enfermería que obtuvo en la Universidad Nacional de Tucuman, Argentina, habiéndose oído previamente al efecto dictamen favorable No. 26-05-94 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, incorpora el Título de Licenciada en Enfermería en el Grado de Licenciatura a NORMA BETZABE VACA DE MARTINEZ. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los Títulos y Diplomas aprobados en el numeral anterior.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en el apartado de varios.

¡Error! Marcador no definido.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Tomás Guillén Williams dió por finalizada la Sesión Ordinaria No. 59 de fecha dos de junio de mil novecientos noventicuatro, siendo las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fé.

**ABOG. JOSE TOMAS GUILLEN WILLIAMS
REYES**

**PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
SUPERIOR**

DRA. NORMA MARTIN DE

**SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION**